Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO. 9

2.1. OBJETO 9

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR. 9

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 9

2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS 12

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 16

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16

2.4.1. Obligaciones generales del contratista 16

2.4.2. Obligaciones específicas del contratista 18

2.4.3. Obligaciones de la Entidad 18

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 19

2.7. FORMA DE PAGO 26

2.8. SUPERVISIÓN 26

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 27

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 27

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 27

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR 28

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO 28

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 28

4.1.2. ECONÓMICO 31

4.1.3. TÉCNICO 55

4.1.4. LEGAL 55

4.1.5. CONDICIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS 55

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES: 60

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO 62

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 65

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 69

5.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES. 69

5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA 70

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA 79

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL 79

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 79

5.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 87

5.2. OFERTA 89

5.2.1. PRESENTACIÓN 89

5.2.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 90

5.2.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 91

5.2.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA 91

5.2.5. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA 91

5.2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS 92

5.2.7. ACLARACION A LAS OFERTAS 92

5.2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA 92

5.2.9. RECHAZO 93

5.2.10. INFORME DE HABILITACION 95

5.2.11. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACION 95

5.2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 95

5.2.13. TRÁMITE DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 96

5.2.14. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 98

6. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO 99

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 102

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 103

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 103

8. ACUERDOS COMERCIALES 104

9. OBSERVACIONES FINALES 105

10. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA 105

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Fecha de elaboración: mayo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA.
DEPENDENCIA	ALMACEN MUNICIPAL
RESPONSABLE	ISMAEL CABRERA SON
FECHA	MAYO DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO", DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".
PRESUPUESTO	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (**$68.339.600**) M/CTE IVA INCLUIDO.
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PRIMEROLA GENTE POR EL DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	4104 – ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
OBJETIVO GENERAL	GARANTIZAR Y ORIENTAR LAS INTERVENCIONES CON CARÁCTER ASISTENCIAL PARA POBLACIONES QUE DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS REQUIEREN UNA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE LES PERMITA RESTABLECER Y MANTENER UNAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	GARANTIZAR Y ORIENTAR LAS INTERVENCIONES CON CARÁCTER ASISTENCIAL PARA POBLACIONES QUE DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS REQUIEREN UNA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE LES PERMITA RESTABLECER Y MANTENER UNAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA		
	ADELANTAR ACCIONES QUE PERMITAN APROPIAR RECURSOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓNDE DESPROTECCIÓN DEL MUNICIPIO		
CODIGO	**PRODUCTO**	**CODIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	**410400800**	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES – NUMERO DE ADULTOS MAYORES
ACTIVIDAD	REALIZAR SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO		
	$ **68.339.600**		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	202500000040011		

Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[1] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.
Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado

[1] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares

Aspectos Específicos

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Al municipio de Paicol como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo (Art. 315 constitucional).
El Municipio de Paicol tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de sus asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad y prestador de los servicios determinados por las Constitución y la Ley.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y asistir programas que redunden en la protección y bienestar del adulto mayor, Según el Artículo 46 de la C.P. es obligación del Estado garantizar la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

Aunado a lo anterior el Municipio como entidad territorial del Estado y en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, específicamente con lo plasmado en los programa “inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad” y “atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, busca garantizar el acceso integral y sostenible de los hogares más vulnerables al conjunto de actuaciones municipales, departamentales, y nacionales con el propósito de procurar su inclusión social y económica, mejorar su calidad de vida, promover su autonomía y contribuir a una mayor convivencia familiar y teniendo en cuenta, que en el Centro de protección del Adulto Mayor se encuentran albergados catorce (14) adultos mayores, que no tienen protección por parte de familiares y que por sus condiciones económicas, y de salud requieren que la administración les preste atención integral

para mejorar la calidad y condiciones de vida. Por tal motivo el municipio ha implementado varios programas sociales en beneficio de los adultos más vulnerables, los cuales se prestan en el "Centro de protección del Adulto Mayor", donde se ofrece servicios sociales básicos de alimentación, alojamiento y atención primaria en salud, atención y orientación psicológica, así como otros servicios complementarios que se constituyen en una alternativa para ofrecer una atención permanente a los adultos mayores más vulnerables. Las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley, en específico la 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centro de protección del Adulto Mayor, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centro de protección del Adulto Mayor, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

El Municipio de Paicol Huila cuenta con el Centro de protección del Adulto Mayor, sitio en el cual actualmente se albergan catorce (14) adultos mayores de forma permanente ya que, por su condición socioeconómica y riesgo de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, no cuentan con los medios necesarios para subsistir por si solos, también acuden diariamente dieciséis (16) adultos mayores beneficiados con el programa de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena) y cincuenta (50) adultos mayores que pertenecen al centro vida en el grupo "Primero los adultos mayores", quienes son partícipes en este espacio del centro de protección, dichos abuelos realizan actividades lúdico deportivas y educativas un día por semana en una (01) jornada, en horas de la mañana 8:00am – 12:00pm, quienes se atienden con refrigerios.

A esta población se les brinda la atención integral (alimentación, hospedaje, aseo personal, atención básica en salud entre otros) por lo que hace necesario dotar a este centro de los elementos e implementos necesarios para su normal funcionamiento y así garantizar el bienestar social integral de estos adultos mayores.

Que de acuerdo con la necesidad de la Alcaldía Municipal de Paicol, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista idóneo para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO", DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA", bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte los precios más bajos y favorables para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO.

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO", DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios y bienes para suministrar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DECHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231

43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301

73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101
76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y condiciones técnicas que el proveedor deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que la Alcaldía de Paicol requiera para su normal funcionamiento, son como se describen en la ficha técnica y a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	60
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	14
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	60
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	35
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	90
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	112
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	70
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	70
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	100
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	110
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	56
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	56
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	56
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	56
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	30
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	56
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	300
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	250
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	200
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	14
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 TACOS X 530 GR	Paquete	85
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	28
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	140
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	85
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	196
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	147
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	70

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	20
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	110
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	50
32	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	28
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	28
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	35
35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	14
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	90
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	56
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	90
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	30
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	14
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	14
42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	25
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	35
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	35
45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	50
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	7
48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	7
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	7
50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	7
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	25
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	7
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	10

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

54	PAPA NEGRA	Libra	1400
55	PAPA AMARILLA	Libra	165
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	160
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	160
58	TOMATE	Libra	160
59	ZANAHORIA	Libra	130
60	HABICHUELA	Libra	85
61	FRIJOL VERDE	Libra	110
62	ARVEJA VERDE	Libra	110
63	ARRACACHA	Libra	84
64	AUYAMA	Libra	84
65	PEPINO DE SAL	Libra	84
66	REMOLACHA	Libra	84
67	UVAS ISABELINAS	Libra	40
68	BANANO	Libra	130
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	110
70	LULOS	Libra	110
71	LIMONES	Libra	56
72	AGUACATE	Libra	80
73	PAPAYA	Libra	28
74	MANZANAS ROJAS	Libra	50
75	PERAS	Libra	50
76	MELÓN	Libra	50
77	GRANADILLA	Libra	50
78	MANDARINAS	Libra	60
79	PIÑA	Libra	25
80	NARANJAS	Libra	60
81	YUCA	Libra	160
82	PLÁTANOS	Libra	250
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	25
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	25
85	APIO	Libra	28
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	55
87	BATAVIA	Libra	28
88	ACELGA	Libra	28
89	COLIFLOR	Libra	28
90	ESPINACA	Libra	28

91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	28
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	250
93	HUESO DE RES	Libra	60
94	CARNE MOLIDA	Libra	60
95	REVUELTO	Libra	80
96	PECHUGA	Libra	80
97	ALITAS DE POLLO	Libra	100
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	30
99	MOJARRA ROJA	Libra	42
100	MOJARRA NEGRA	Libra	42

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La identificación del contrato objeto de esta selección abreviada mediante subasta inversa presencial es el de SUMINISTRO.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

2.4.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el Hogar del Anciano o en el lugar dispuesto por el Supervisor del contrato, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato.

2. Entregar los elementos contratados en los horarios dispuestos por el Supervisor del contrato.

3. Ofrecer insumos de buena calidad, con la cadena de frio correspondiente y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión por parte del almacenista, sobre el particular.

4. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de Paicol, de igual manera mantener los precios ofertados.

5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

7. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

8. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

9. Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

10. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3. Obligaciones de la Entidad

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del objeto contratado se estima en seis (06) meses o hasta agotar el valor de este y sus adiciones si las hubiera sin superar el 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con las directrices de la entidad a través del titular del Almacén General o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

2.6.1. Valor del contrato

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($68.339.600) M/Cte.** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Los costos del suministro de alimentos perecederos, no perecederos y elementos de aseo con destino para el centro de protección del adulto mayor de bienestar y centro vida “Hogar del Anciano” y banco de alimentos del municipio de Paicol Huila, se realizaron de acuerdo a estudio realizado en el mercado teniendo en cuenta los establecimientos existentes, incluyendo los impuestos y retenciones que se puedan derivar del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	60	$ 60,375	$ 3,622,500
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	14	$ 57,350	$ 802,900
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	60	$ 49,300	$ 2,958,000
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	35	$ 48,825	$ 1,708,875
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	90	$ 21,750	$ 1,957,500
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	112	$ 6,750	$ 756,000
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	70	$ 2,700	$ 189,000
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	70	$ 5,100	$ 357,000
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	100	$ 6,800	$ 680,000
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	110	$ 3,300	$ 363,000
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	56	$ 2,750	$ 154,000
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	56	$ 2,200	$ 123,200
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	56	$ 2,525	$ 141,400
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	56	$ 3,850	$ 215,600
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	30	$ 2,200	$ 66,000
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	56	$ 12,400	$ 694,400
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	300	$ 4,700	$ 1,410,000
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN	Unidad	250	$ 9,650	$ 2,412,500

	PRESENTACIÓN DE 1 LITRO				
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	200	$ 13,750	$ 2,750,000
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	14	$ 6,600	$ 92,400
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 TACOS X 530 GR	Paquete	85	$ 11,950	$ 1,015,750
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	28	$ 9,350	$ 261,800
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35	$ 11,550	$ 404,250
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	140	$ 22,000	$ 3,080,000
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	85	$ 12,900	$ 1,096,500
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	196	$ 3,350	$ 656,600
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	147	$ 3,350	$ 492,450
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	70	$ 7,400	$ 518,000
29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	20	$ 1,950	$ 39,000
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	110	$ 3,150	$ 346,500
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	50	$ 15,400	$ 770,000
32	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	28	$ 4,950	$ 138,600
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	28	$ 50,050	$ 1,401,400
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	35	$ 19,650	$ 687,750

35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	14	$ 4,950	$ 69,300
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	90	$ 5,800	$ 522,000
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	56	$ 9,650	$ 540,400
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	90	$ 8,250	$ 742,500
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	30	$ 39,050	$ 1,171,500
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	14	$ 5,500	$ 77,000
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	14	$ 3,025	$ 42,350
42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	25	$ 37,950	$ 948,750
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	35	$ 83,700	$ 2,929,500
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	35	$ 13,750	$ 481,250
45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	50	$ 46,750	$ 2,337,500
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30	$ 44,000	$ 1,320,000
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	7	$ 18,150	$ 127,050

48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	7	$ 14,850	$ 103,950
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	7	$ 8,250	$ 57,750
50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	7	$ 10,725	$ 75,075
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	25	$ 5,500	$ 137,500
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	7	$ 17,050	$ 119,350
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	10	$ 6,600	$ 66,000
54	PAPA NEGRA	Libra	1400	$ 1,650	$ 2,310,000
55	PAPA AMARILLA	Libra	165	$ 3,400	$ 561,000
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	160	$ 3,300	$ 528,000
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	160	$ 2,200	$ 352,000
58	TOMATE	Libra	160	$ 3,850	$ 616,000
59	ZANAHORIA	Libra	130	$ 2,200	$ 286,000
60	HABICHUELA	Libra	85	$ 2,750	$ 233,750
61	FRIJOL VERDE	Libra	110	$ 8,550	$ 940,500
62	ARVEJA VERDE	Libra	110	$ 8,600	$ 946,000
63	ARRACACHA	Libra	84	$ 3,525	$ 296,100
64	AUYAMA	Libra	84	$ 2,200	$ 184,800
65	PEPINO DE SAL	Libra	84	$ 2,200	$ 184,800
66	REMOLACHA	Libra	84	$ 2,750	$ 231,000
67	UVAS ISABELINAS	Libra	40	$ 5,500	$ 220,000
68	BANANO	Libra	130	$ 1,750	$ 227,500
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	110	$ 4,125	$ 453,750
70	LULOS	Libra	110	$ 4,125	$ 453,750
71	LIMONES	Libra	56	$ 1,650	$ 92,400
72	AGUACATE	Libra	80	$ 5,850	$ 468,000
73	PAPAYA	Libra	28	$ 2,900	$ 81,200
74	MANZANAS ROJAS	Libra	50	$ 8,150	$ 407,500
75	PERAS	Libra	50	$ 8,000	$ 400,000
76	MELÓN	Libra	50	$ 2,750	$ 137,500

77	GRANADILLA	Libra	50	$ 4,125	$ 206,250
78	MANDARINAS	Libra	60	$ 3,350	$ 201,000
79	PIÑA	Libra	25	$ 2,750	$ 68,750
80	NARANJAS	Libra	60	$ 2,750	$ 165,000
81	YUCA	Libra	160	$ 2,400	$ 384,000
82	PLÁTANOS	Libra	250	$ 1,950	$ 487,500
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	25	$ 6,950	$ 173,750
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	25	$ 6,950	$ 173,750
85	APIO	Libra	28	$ 4,125	$ 115,500
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	55	$ 950	$ 52,250
87	BATAVIA	Libra	28	$ 4,125	$ 115,500
88	ACELGA	Libra	28	$ 2,750	$ 77,000
89	COLIFLOR	Libra	28	$ 5,500	$ 154,000
90	ESPINACA	Libra	28	$ 4,125	$ 115,500
91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	28	$ 3,150	$ 88,200
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	250	$ 18,700	$ 4,675,000
93	HUESO DE RES	Libra	60	$ 12,050	$ 723,000
94	CARNE MOLIDA	Libra	60	$ 14,850	$ 891,000
95	REVUELTO	Libra	80	$ 13,750	$ 1,100,000
96	PECHUGA	Libra	80	$ 10,725	$ 858,000
97	ALITAS DE POLLO	Libra	100	$ 8,250	$ 825,000
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	30	$ 30,750	$ 922,500
99	MOJARRA ROJA	Libra	42	$ 11,000	$ 462,000
100	MOJARRA NEGRA	Libra	42	$ 11,000	$ 462,000
				TOTAL	**$ 68,339,600**

El Municipio hará las retenciones que surjan del presente contrato conforme le establece la Ley, de igual manera la seguridad social estará a cargo del contratista, quien debe demostrar y/o certificar según corresponda que se encuentran al día en pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Gastos de contratación

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- **ESTAMPILLAS**

- Estampilla pro cultura el 1.5% del valor del contrato
- Estampilla pro deporte 2% del valor del contrato
- Estampilla adulto mayor 4% del valor del contrato
- Estampilla familia 2% del valor del contrato

- Paz y Salvo Municipal $25.500 (para la expedición del paz y salvo municipal, el contratista debe estar al día en el pago de los impuestos del orden municipal - Paicol, Huila)

- Reteica, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

- **DIAN**

  Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
  Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

- **Gastos de transporte:**

  El contratista deberá asumir los gastos de transporte. El servicio y suministro solicitado objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de Paicol, según las directrices que se impartan a través del titular del Almacen Municipal.

- **Garantías**
  - Cumplimiento: Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
  - Calidad de los servicios: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
  - Calidad de los bienes: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
  - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

De acuerdo a la estampilla pro-adulto mayor especificada en el acuerdo 039 del 29 de noviembre de 2021 en el cual se encuentran vigentes las siguientes condiciones:

ARTICULO 6: Modificar el artículo 6 del Acuerdo 031 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 6: CAUSACIÓN Y PAGO. La **"estampilla para el bienestar del adulto mayor"**, se causa con la suscripción de contratos, con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador, y será tenido en cuenta como requisito para la legalización. En

el caso de presentarse el hecho generador con la Administración Municipal, pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Paicol Huila y será tenido en cuenta como requisito para la legalización del contrato o sus adicionales según sea el caso será descontado de los pagos respectivos.

Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo único del Artículo quinto del presente Acuerdo girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Paicol dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Paicol, para los fines definidos en el presente Acuerdo.
NOTA: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso mediante pagos parciales previo a la entrega de los suministros solicitados, correspondiente al periodo de corte de cuentas de facturación, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acredite la entrega debida de los bienes objetos del contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias.

2.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del titular del Almacén Municipal o para tal efecto quien designe el señor Alcalde del Municipio de Paicol.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000275	08/05/2026	$ 68.339.600
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$68.339.600**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa presencial y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.2.9, en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5, en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Municipio; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: *"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)"*. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como *"los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*. Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, para la totalidad de los bienes.

Por las razones antes señaladas, el Municipio puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa presencial por no contar con la infraestructura tecnológica para efectuarla por subasta electrónica.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El municipio de Paicol - Huila, de conformidad con el principio de planeación y con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis económico del Sector con miras a llevar a cabo el proyecto que se denomina "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO", DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.", con el cual se pretende garantizar el abastecimiento oportuno, adecuado y de calidad de productos esenciales para la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad permitiendo que mejoren su calidad de vida.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto a ejecutar, se identifica el servicio que permite satisfacer la necesidad, en el clasificador de bienes y servicios, con el fin de determinar el código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DECHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005

14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101

76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

4.1.2. ECONÓMICO

Para realizar el estudio económico, se consultaron las siguientes fuentes bibliográficas:

- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS
- ✓ Las 9000 empresas más grandes, Informe Interactivo 2025

Fuente: Superintendencia de Sociedades, www.supersociedades.gov.co

- ✓ Dinámica de la economía colombiana en 2025 - Informe cuarto trimestre del 2025
- ✓ Informe de exportaciones de Colombia, marzo de 2026
- ✓ Informe de importaciones y balanza comercial de Colombia, febrero de 2026
- ✓ Perfiles Económicos Departamentales - Departamento de Huila, abril de 2026

Fuente: Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, https://www.mincit.gov.co/

- ✓ Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2025
- ✓ Encuesta Mensual de Comercio (EMC) febrero 2026
- ✓ Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE: www.dane.gov.co

ENTORNO INTERNACIONAL

De acuerdo con el informe "Dinámica de la economía colombiana 2025", de la Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante el cuarto trimestre de 2025, Hacia finales de 2025, la economía mundial entró en una fase más clara de normalización macroeconómica, marcada por una desinflación sostenida en las principales economías avanzadas y un crecimiento global moderado cercano al 3 %.

Estados Unidos mantuvo un crecimiento estable impulsado por el consumo y un mercado laboral sólido, mientras la inflación descendió a 2,7 %, apoyada en la caída de los precios energéticos, aunque los servicios siguieron mostrando rigidez; el informe señala que "la inflación anual retomó una senda descendente, ubicándose alrededor de 2,7 %".

En la Unión Europea, la actividad continuó débil por la desaceleración industrial y la menor demanda externa, pero la inflación se redujo hasta niveles cercanos al 2 %, reflejando la normalización de los choques energéticos.

El Reino Unido también avanzó en desinflación, aunque con una inflación aún elevada de 3,4 %, mientras Canadá mostró estabilidad con una inflación cercana al 2,4 %.

En conjunto, hacia finales de 2025 las economías avanzadas consolidaron el proceso de desinflación iniciado tras los máximos observados en 2022-2023. La inflación se aproxima a los objetivos de política monetaria en la mayoría de los países, lo que abre espacio para una eventual flexibilización gradual de las tasas de interés durante 2026. En este contexto, el principal foco de atención comienza a desplazarse desde la inflación hacia la evolución del crecimiento económico

Inflación anual de países desarrollados, porcentaje

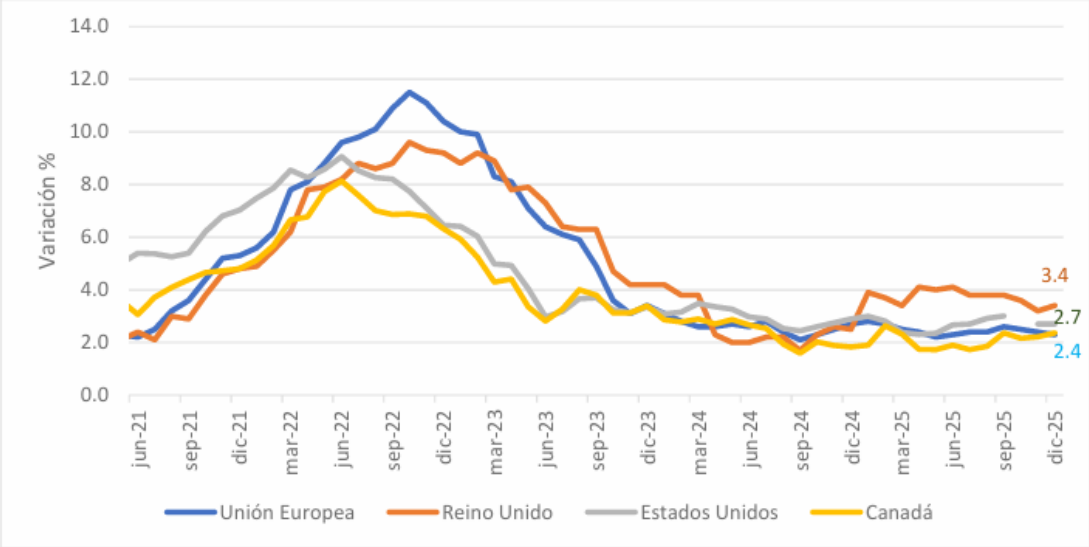

Fuente: OECD statistics

Según el informe económico del cuarto trimestre de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Durante 2025, América Latina consolidó un proceso de desinflación, aunque más lento que en economías avanzadas. La región mostró diferencias marcadas entre países, especialmente por la persistencia de la inflación en servicios, la indexación salarial y los ajustes tarifarios.

Chile logró una de las convergencias más claras en la región. La inflación se estabilizó alrededor del 4 %, después de haber alcanzado niveles de dos dígitos en 2022. La caída de precios de energía y bienes transables ayudó, aunque los servicios siguen siendo rígidos.

Colombia tuvo una desinflación más lenta. La inflación se mantuvo cerca del 5 %, impulsada principalmente por servicios como arriendos, educación y precios regulados. La indexación contractual limitó una caída más rápida.

Brasil registró una inflación alrededor del 4,5 %, relativamente estable. La política monetaria restrictiva desde 2021 contuvo los choques iniciales, pero la inflación de servicios y el consumo interno fuerte frenaron una convergencia más rápida.

México presentó el proceso de convergencia más avanzado entre los países analizados. La inflación se ubicó cerca del 3,7 %, apoyada en la moderación de precios de bienes y la estabilidad del tipo de cambio. Aun así, los servicios mantienen cierta persistencia.

La región muestra un patrón común: la inflación ya no depende de choques transitorios, sino de factores estructurales como servicios, indexación y tarifas. Esto obliga a los bancos centrales a avanzar con cautela en la reducción de tasas durante 2026.

Inflación anual de economías latinoamericanas, porcentaje

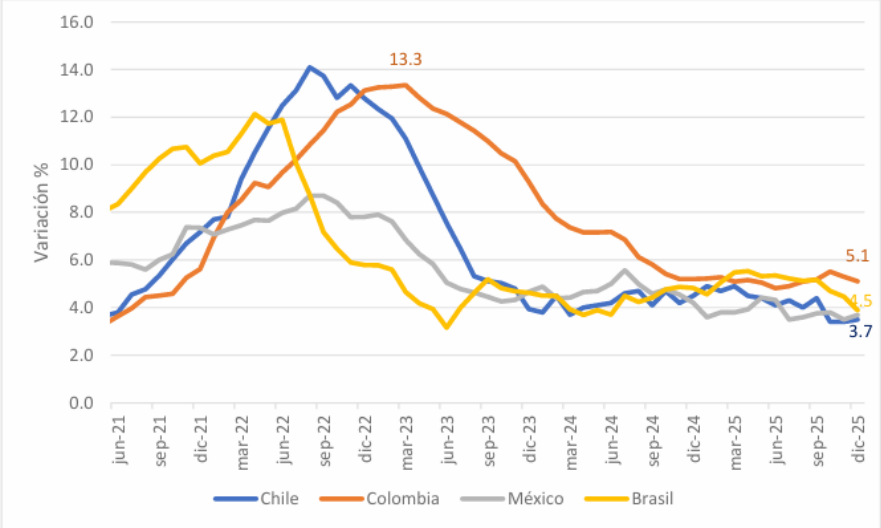

Fuente: OECD statistics y bancos centrales

Según el informe de exportaciones de Colombia (marzo de 2025) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, En marzo de 2026, las exportaciones de Colombia sumaron US$5.316 millones, creciendo 20,9 % frente al mismo mes de 2025, impulsadas por el fuerte aumento de los combustibles y productos de las industrias extractivas (24,8 %) y por el salto del grupo otros sectores, principalmente oro (149,2 %). En contraste, cayeron las ventas de agropecuarios, alimentos y bebidas (-6,8 %). El volumen exportado aumentó 46,7 %, mostrando un fuerte dinamismo físico. Los principales destinos fueron Estados Unidos, la Unión Europea, Panamá, India, México y Brasil, que concentraron el 69,7 % del total. Como señala el informe, “las exportaciones de Colombia crecieron 20,9% con respecto al mismo mes de 2025”.

Durante enero-marzo de 2026, las exportaciones de Colombia alcanzaron US$13.809 millones, creciendo 15,5 % frente al mismo período de 2025, impulsadas por el aumento en agropecuarios, alimentos y bebidas (8,1 %), combustibles e industrias extractivas (5,4 %) y otros sectores (133,1 %). En contraste, las manufacturas cayeron 1,1 %. El volumen exportado aumentó 27,3 %, destacándose el crecimiento en combustibles (28,1 %) y agropecuarios (38,5 %). Los principales destinos fueron Estados Unidos, la Unión Europea, Panamá, India, Canadá y Brasil, que concentraron el 68 % del total. Como señala el informe, “las exportaciones minero-energéticas se ubicaron en US$7.331 millones… y las no minero-energéticas en US$6.479 millones”, mostrando un avance en ambos grupos, aunque con mayor dinamismo en los sectores primarios.

En marzo de 2026, las exportaciones de agropecuarios, alimentos y bebidas alcanzaron US$1.300 millones, lo que representó una caída del 6,8 % frente al mismo mes de 2025, pese a que el volumen exportado aumentó 20,9 %, según el informe que indica que "las exportaciones de productos agropecuarios, de alimentos y bebidas alcanzaron US$1.300 millones, con una caída de 6,8%". Esto significa que los precios internacionales fueron menos favorables, afectando el valor total exportado incluso cuando se enviaron más toneladas al exterior. Dentro del grupo, productos como café, flores, banano y aceite de palma continúan siendo los más relevantes, aunque su comportamiento fue desigual: algunos crecieron en volumen, pero no en valor, reflejando la presión de precios a la baja en los mercados globales. En conjunto, este sector representó el 24,4 % del total exportado en el mes, mostrando su importancia estructural pero también su vulnerabilidad a las variaciones de precios internacionales.

Por otra parte, en febrero de 2026, las importaciones de Colombia alcanzaron US$5.741 millones CIF, lo que representó un crecimiento del 7,8 % frente al mismo mes de 2025. El informe señala que "las importaciones alcanzaron US$5.741 millones CIF con un aumento de 7,8%", mostrando un repunte impulsado principalmente por los bienes de consumo, que crecieron 29,6 % y aportaron 7,3 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, las materias primas y productos intermedios cayeron 7,3 %, restando dinamismo al crecimiento general. Los bienes de capital y materiales de construcción también mostraron un comportamiento positivo, con un aumento del 17,4 %.

El comportamiento por productos revela que los quince principales bienes importados representaron el 37,4 % del total mensual. Entre los productos con mayores aumentos se destacan topadoras frontales (710,5 %), vehículos para mercancías (86,1 %), automóviles (85,8 %), residuos de aceite de soya (64,3 %), medicamentos dosificados (44,7 %) y motocicletas (41,2 %). Por el contrario, se registraron disminuciones en petróleo refinado (-34,5 %), maíz (-10,7 %) y neumáticos nuevos (-5,8 %). En cuanto a los orígenes, China fue el principal proveedor con un crecimiento del 24,5 %, mientras que países como Canadá (-29,0 %) y Trinidad y Tobago (-39,2 %) mostraron fuertes caídas

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

En 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6 %, según las series encadenadas de volumen con año base 2015. El DANE destaca que las actividades que más impulsaron el valor agregado anual fueron comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (4,6 %), administración pública, educación y salud (4,5 %) y actividades artísticas y de entretenimiento (9,9 %). El boletín señala que estas ramas "contribuyen 0,9, 0,8 y 0,4 puntos porcentuales", respectivamente, al crecimiento total del año.

En el cuarto trimestre de 2025, el PIB creció 2,3 % frente al mismo trimestre de 2024. Los sectores que más aportaron fueron nuevamente administración pública, educación y salud (4,8 %), comercio, transporte y alojamiento (3,4 %) y actividades artísticas y de entretenimiento, que mostraron un notable crecimiento del

11,5 %. El documento indica que estas actividades aportaron 0,9, 0,7 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente, al crecimiento trimestral, consolidándose como los principales motores del cierre del año.

En términos de dinámica trimestral ajustada por estacionalidad, el PIB creció 0,1 % frente al tercer trimestre de 2025. Las actividades con mejor desempeño fueron actividades artísticas y de entretenimiento (4,6 %), comercio y transporte (1,6 %) y minas y canteras (1,2 %). En contraste, sectores como agricultura (-2,6 %), industria (-1,6 %) e información y comunicaciones (-2,0 %) mostraron retrocesos.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento - cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

En 2025, el sector comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida fue uno de los principales motores del crecimiento económico del país. Según el DANE, este conjunto de actividades creció 4,6 % en el total del año, aportando 0,9 puntos porcentuales al crecimiento del PIB, lo que lo convierte en la rama con mayor contribución individual al valor agregado anual. El boletín señala explícitamente que este sector

"crece 4,6 % (contribuye 0,9 p.p. a la variación anual)", destacando su papel central en la recuperación del consumo y la movilidad.

Durante el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado del sector aumentó 3,4 % frente al mismo trimestre de 2024, manteniéndose como una de las actividades más dinámicas del periodo. Su contribución fue de 0,7 puntos porcentuales al crecimiento trimestral del PIB, lo que refleja un desempeño sólido en comercio minorista, comercio mayorista, transporte de carga y pasajeros, y servicios de alojamiento y comida. El DANE indica que este grupo de actividades "crece 3,4 % (contribuye 0,7 p.p.)", mostrando que el sector continuó impulsando la demanda interna al cierre del año.

En términos de comportamiento trimestral ajustado por estacionalidad, el sector también mostró un avance positivo. Frente al tercer trimestre de 2025, el valor agregado creció 1,6 %, lo que evidencia un fortalecimiento continuo del consumo y de la actividad logística. El boletín señala que "crece 1,6 %" en su serie ajustada, lo que confirma que el sector no solo aportó al crecimiento anual, sino que también mantuvo un ritmo estable en el corto plazo.

Comercio al por mayor y al por menor. Tasas de crecimiento - Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC enfocado en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas muestra que, en abril de 2026, la división Alimentos y bebidas no alcohólicas fue la que más presionó al alza el IPC mensual. Registró una variación de 1,51 %, muy por encima del promedio nacional (0,78 %), convirtiéndose en la división con mayor aporte al índice general. El boletín señala que esta división "aportó 0,29 puntos porcentuales" a la

variación mensual, lo que significa que casi 4 de cada 10 puntos del aumento del IPC provinieron de los alimentos. Esto confirma que los precios de los productos básicos de la canasta alimentaria siguieron siendo uno de los principales motores inflacionarios del mes.

Dentro de esta división, varias subclases mostraron incrementos significativos. Entre las mayores alzas se destacaron frutas frescas (5,52 %), papas (8,05 %), huevos (3,92 %) y carne de res y derivados (1,68 %). Estos productos, por su peso en el consumo de los hogares, tuvieron un impacto directo en el costo de vida. El informe resalta que frutas frescas y papas fueron dos de las subclases con mayor contribución individual, aportando 0,08 y 0,03 puntos porcentuales, respectivamente. Esto refleja presiones de oferta, estacionalidad y costos logísticos que afectaron los precios de alimentos perecederos.

También se observaron aumentos en productos procesados y de consumo frecuente, como comidas en establecimientos de servicio a la mesa (0,36 %), lo que indica que la inflación alimentaria no solo se concentró en productos frescos, sino también en servicios asociados a la alimentación. Sin embargo, algunas subclases presentaron variaciones negativas, como plátanos (-1,41 %), naranjas (-3,83 %) y dulces y confites (-2,29 %), lo que moderó parcialmente el aumento total de la división.

En lo corrido del año (enero–abril), los alimentos también se ubicaron entre las divisiones más inflacionarias, con una variación acumulada de 5,87 %, la segunda más alta del IPC. Su contribución fue de 1,10 puntos porcentuales, la mayor entre todas las divisiones. El DANE destaca que “Alimentos y bebidas no alcohólicas contribuyeron con 1,10 p.p.”, lo que confirma que esta división ha sido un factor clave en la inflación del primer cuatrimestre de 2026.

Finalmente, en la variación anual (abril 2025–abril 2026), los alimentos registraron un aumento de 6,71 %, también por encima del promedio nacional (5,68 %). Las subclases con mayores incrementos anuales fueron frutas frescas (17,90 %), carne de res (13,20 %), servicio doméstico relacionado con alimentación, y comidas preparadas fuera del hogar (9,85 %). Esto evidencia que la presión inflacionaria en alimentos no solo es mensual o estacional, sino persistente en el tiempo.

Tabla comparativa con las principales cifras del IPC en abril de 2026

División de gasto	Variación mensual (%)	Variación año corrido (%)	Variación anual (%)	Contribución anual al IPC (p.p.)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	**1,51**	**5,87**	**6,71**	**1,27**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,70	2,25	4,11	1,28

División de gasto	Variación mensual (%)	Variación año corrido (%)	Variación anual (%)	Contribución anual al IPC (p.p.)
Restaurantes y hoteles	0,34	5,62	9,61	1,07
Transporte	0,81	3,85	4,95	0,67
Educación	0,07	5,89	7,58	0,31
Salud	0,70	3,97	8,21	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,54	3,12	6,91	0,12
Bienes y servicios diversos	0,63	3,44	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar	1,06	4,77	5,79	0,23
Prendas de vestir y calzado	0,45	1,52	2,67	0,08
Recreación y cultura	0,58	2,06	2,52	0,08
Información y comunicación	-0,05	2,98	4,88	0,13

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En febrero de 2026, el comercio minorista en Colombia mostró un desempeño sólido, con un crecimiento anual de 10,9% en las ventas reales, impulsado principalmente por el dinamismo de los bienes durables y tecnológicos. Al excluir el comercio de combustibles, el crecimiento fue aún mayor (13,7%), lo que evidencia que la demanda se concentró en productos de mayor valor agregado. El personal ocupado también aumentó, aunque de manera más moderada (1,8%), reflejando una recuperación gradual del empleo en el sector.

Desde la perspectiva de actividades económicas, las ventas de vehículos automotores nuevos y de establecimientos no especializados con productos no alimentarios fueron las que más impulsaron el crecimiento, aportando 6,5 puntos porcentuales en conjunto. También destacaron las ventas de motocicletas y de equipos de informática y comunicaciones, que registraron variaciones superiores al 30%. En contraste, las actividades relacionadas con combustibles presentaron variaciones negativas, alineándose con la caída observada en esa línea de mercancía.

En conjunto, los resultados de febrero de 2026 reflejan un comercio minorista dinámico, impulsado por la demanda de bienes durables y tecnológicos, con un crecimiento moderado en alimentos y una ligera contracción en combustibles.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica. Total nacional Febrero 2026 / Febrero 2025

Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,0	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	20,7	3,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,3	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,6	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,5	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica - Total nacional. Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

Actividades económicas	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,3**	**9,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,4	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,6	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	18,8	3,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6

La versión impresión qu ier copia o d por su uso

ANÁLISIS FINANCIERO 9000 EMPRESAS MAS GRANDES

según el informe de la Superintendencia de Sociedades, se analizaron 9.000 empresas clasificadas en 83 divisiones CIIU, de las cuales 3.108 pertenecen al sector comercio y 3.070 al sector servicios. En conjunto, estos dos sectores representan 68% del total analizado.

INGRESOS OPERACIONALES

según el informe de la Superintendencia de Sociedades, en el año 2024 las 9.000 empresas más grandes del país generaron $581,5 billones COP en ingresos, lideradas por comercio con $201,2 billones, seguido de servicios con $193,8 billones y manufactura con $115,5 billones, que en conjunto representan más del 88% del total. Esta cifra equivale al 34,1% del PIB nominal del país en ese año.

Por sectores, los ingresos se distribuyeron así:

indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

GANANCIA - PERDIDA

En 2024, las utilidades consolidadas llegaron a $32.4 billones COP, impulsadas principalmente por el sector servicios con $17.9 billones (55%), seguido de manufactura $5.3 billones (17%) y comercio con $5.2 billones (16%). Estos tres sectores concentran más del 88% de las ganancias del total analizado. Esta cifra equivale al 1,9% del PIB nominal del país.

Empresas que reportan ganancias:

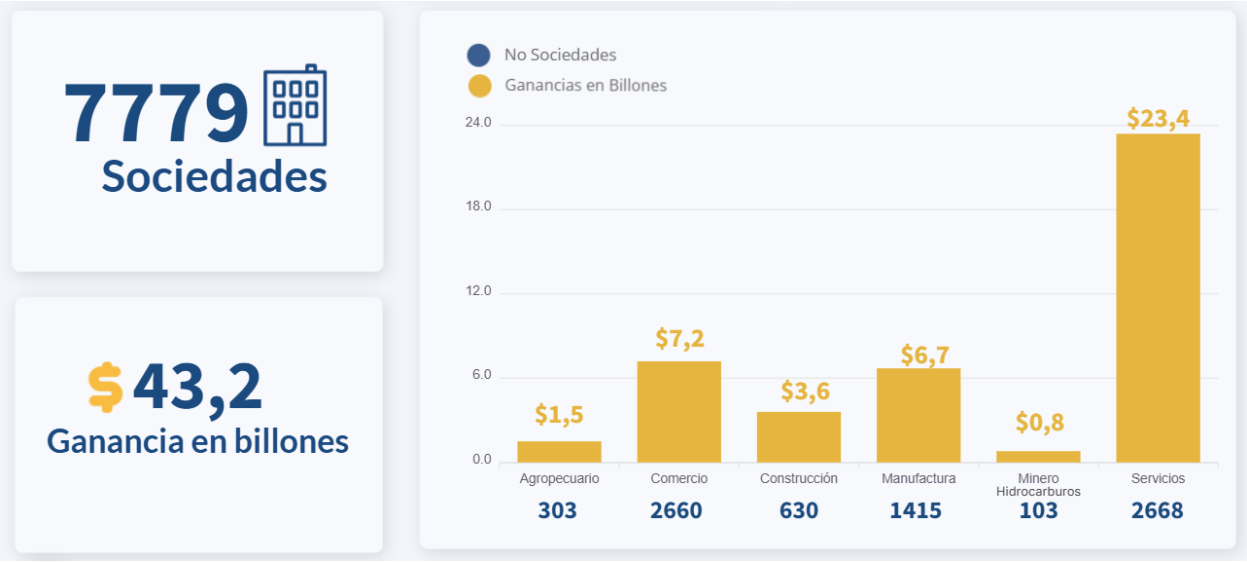

Empresas que reportan pérdidas:

SITUACIÓN FINANCIERA SECTOR COMERCIO:

Activos: $133,67 billones
Pasivos: $76,16 billones
Patrimonio: $57,52 billones

Esto indica que el sector financia aproximadamente el 57% de sus activos con recursos propios, lo que refleja una estructura patrimonial relativamente equilibrada.

La versión oficial y actualizada de es aicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publ no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te inst sa y actualizada.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, SECTOR COMERCIO

Ingresos operacionales: $201,2 billones (el 34,6% del total de las 9.000 empresas), siendo el sector con mayor participación en ingresos.

Ganancia: $5,3 billones, lo que representa el 16% de las utilidades totales del grupo.

Este desempeño confirma que el comercio es el motor principal de ingresos entre las empresas medianas y grandes fuera del top 1.000, con una rentabilidad sólida y una base patrimonial robusta.

INDICADORES FINANCIEROS

Razón de apalancamiento (Pasivo/Patrimonio): 0,94. Esto indica que, por cada peso de patrimonio, las empresas del sector tienen $0,94 en deudas.

Índice de solvencia (Activo/Pasivo): 2,07. Refleja una buena capacidad para cubrir sus obligaciones con los activos disponibles.

Endeudamiento (Pasivo/Activo): 48%. Es decir, el 48% de los activos están financiados con deuda, lo que muestra un nivel de apalancamiento moderado.

Rentabilidad sobre activos (ROA): 4,2%. Por cada $100 en activos, el sector genera $4,2 de utilidad neta.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): 8,27%. Por cada $100 de patrimonio, se generan $8,2 de ganancia.

Margen neto: 5,6%. Por cada $100 de ingresos operacionales, el sector obtiene $5,6 de utilidad neta.

Estos indicadores muestran que el sector comercio no solo es el más grande en ingresos, sino también uno de los más rentables y financieramente equilibrados entre las empresas medianas y grandes del país.

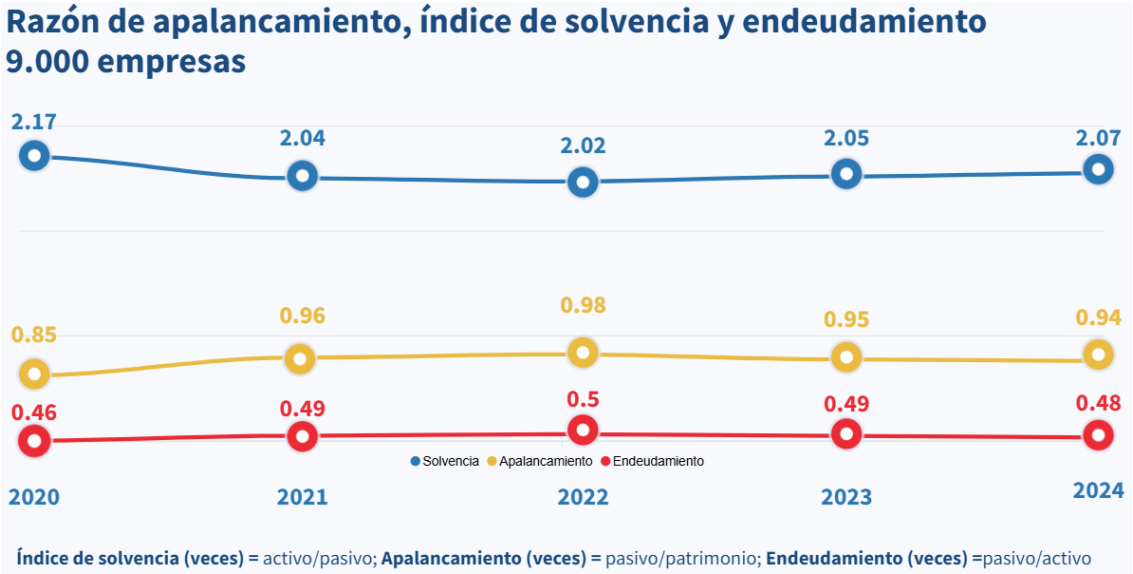

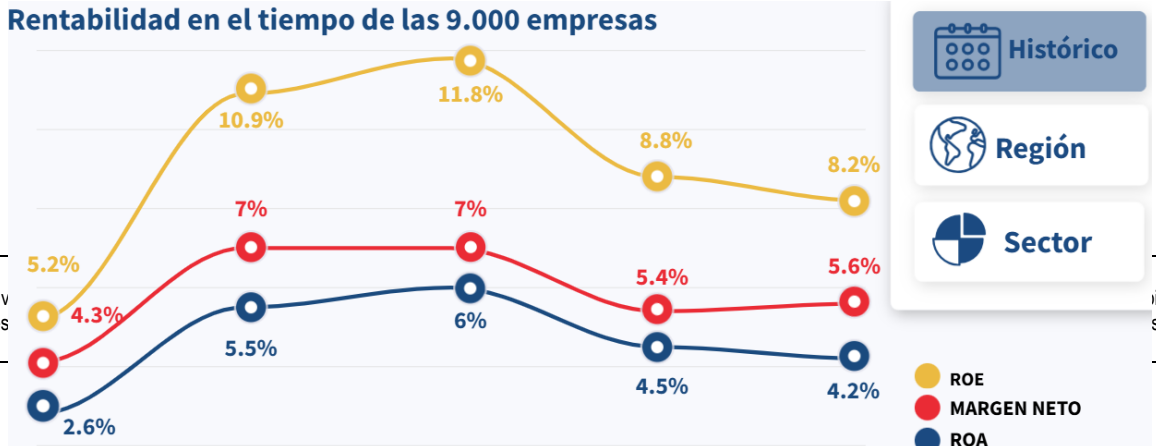

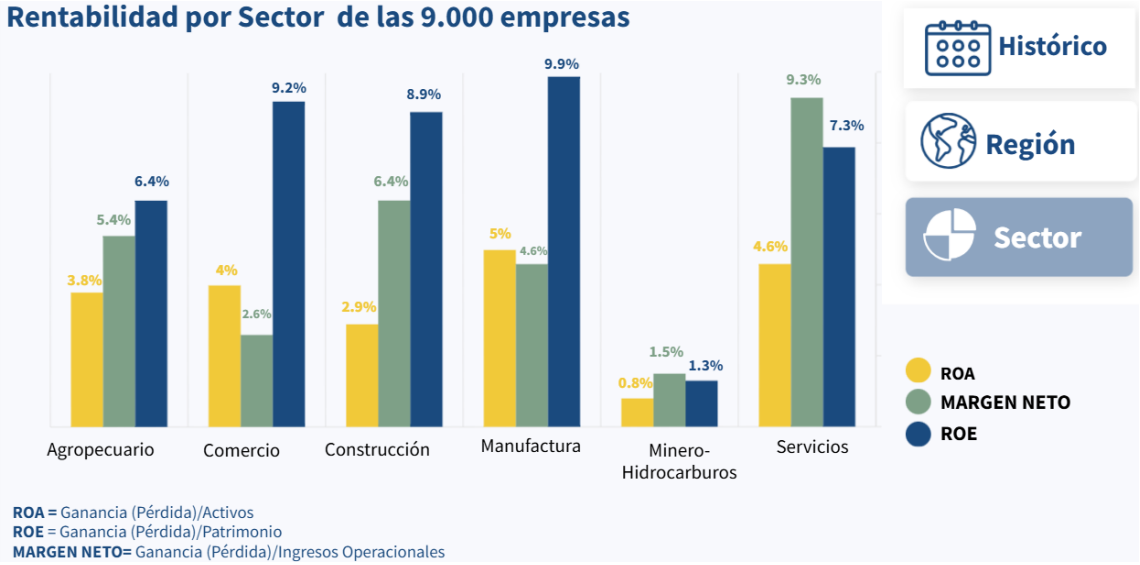

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS 9000 EMPRESAS MAS GRANDES

Las principales conclusiones del informe sobre las 9.000 empresas siguientes más grandes de Colombia, enfocado específicamente en el sector comercio, con corte a 2024:

- En 2024, las utilidades consolidadas llegaron a $32.4 billones COP, impulsadas principalmente por el sector servicios con $17.9 billones (55%), seguido de manufactura $5.3 billones (17%) y comercio con $5.2 billones (16%). Estos tres sectores concentran más del 88% de las ganancias del total analizado.
- Entre 2022 y 2024, el patrimonio del sector servicios creció de $162,7 a $225,9 billones COP y el de manufactura de $42,2 a $53,9 billones, consolidando ambos como los incrementos patrimoniales más destacados del periodo; el índice de apalancamiento promedio se mantiene en 58%, evidenciando estabilidad en la estructura financiera.
- En total se reportaron $581 billones en ingresos operacionales, equivalente al 34.1% del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $32 billones equivalente al (1.9% del PIB).

PERFILES ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

En el Huila, el comercio al por mayor y al por menor constituye uno de los sectores con mayor peso dentro de la economía departamental. Según la composición del PIB, el sector "Comercio, hoteles y reparación" representa el 17,4 % del PIB departamental, una participación significativa frente a otros sectores productivos. Esta cifra muestra que el comercio es una de las actividades económicas más relevantes del territorio, impulsada por la dinámica agrícola, el consumo interno y el papel de Neiva como centro urbano y logístico, lo que evidencia su aporte dentro de la estructura económica del departamento.

En el mercado laboral, el comercio minorista y mayorista también tiene un rol destacado. En Neiva, durante el trimestre móvil diciembre–febrero de 2026, el comercio y reparación de vehículos representó el 18,8 % del total de ocupados, siendo la segunda actividad con mayor participación laboral después de la administración pública.

En el ámbito del comercio exterior, En 2025, el Huila consolidó una posición destacada dentro del comercio exterior colombiano, aportando el 3,06 % de las exportaciones nacionales. El crecimiento fue notable: las ventas externas pasaron de USD 965 millones en 2024 a USD 1.535 millones en 2025, lo que representa un aumento del 59,1 %. El departamento mantiene una estructura exportadora altamente concentrada, donde el café domina ampliamente, representando el 90,8 % de las exportaciones a febrero de 2026. Los principales destinos fueron Estados Unidos (41,5 %), seguido por Canadá, Corea del Sur, Japón y Bélgica. Este comportamiento confirma la vocación agroexportadora del departamento y su fuerte dependencia del mercado internacional del café.

En contraste con su dinamismo exportador, las importaciones del Huila son reducidas dentro del total nacional, representando solo el 0,12 % en 2025. Además, mostraron una caída del 6,1 % frente a 2024, al pasar de USD 93,6 millones a USD 87,9 millones. Para febrero de 2026, las compras externas acumuladas también disminuyeron 18,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. La estructura importadora está dominada por maquinaria y equipo, que concentró el 68,4 % del total en 2025, lo cual refleja la demanda de bienes de capital para actividades productivas. Entre los productos más importados se encuentran bombas para líquidos, motores y generadores. El principal origen de estas compras fue China (45,9 %), seguido de Estados Unidos y Reino Unido.

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO REQUERIDO

Los costos para la prestación del servicio en mención se realizaron de acuerdo con el estudio de mercado y del sector. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato son por cuenta del contratista. El Municipio de Paicol hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley. De igual manera, la seguridad social está a cargo del contratista de conformidad con la norma reglamentaria y vigente para el caso. Para determinar el valor económico del contrato se debe tener en cuenta que quien presta esta clase de servicios debe contar como mínimo con lo siguiente:

Los gastos de transporte son a cargo del contratista. Los servicios y suministros objeto del contrato se deben efectuar en las instalaciones de la Administración Municipal, según directrices de la entidad.

El valor del contrato incluye IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

De conformidad con el análisis del sector, la oficina de almacén Municipal ha elaborado la siguiente estructura de costos, en la cual se detallan los valores unitarios como se describe a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO - COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	60	$ 57,500	$ 63,250	$ 60,375	$ 3,622,500
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	14	$ 58,000	$ 56,700	$ 57,350	$ 802,900
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	60	$ 46,000	$ 52,600	$ 49,300	$ 2,958,000
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	35	$ 46,500	$ 51,150	$ 48,825	$ 1,708,875
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	90	$ 20,300	$ 23,200	$ 21,750	$ 1,957,500
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	112	$ 6,300	$ 7,200	$ 6,750	$ 756,000
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	70	$ 2,500	$ 2,900	$ 2,700	$ 189,000
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	70	$ 4,800	$ 5,400	$ 5,100	$ 357,000

9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	100	$ 6,200	$ 7,400	$ 6,800	$ 680,000
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	110	$ 3,000	$ 3,600	$ 3,300	$ 363,000
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	56	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 154,000
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	56	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 123,200
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	56	$ 2,300	$ 2,750	$ 2,525	$ 141,400
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	56	$ 3,500	$ 4,200	$ 3,850	$ 215,600
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	30	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 66,000
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	56	$ 11,300	$ 13,500	$ 12,400	$ 694,400
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	300	$ 4,400	$ 5,000	$ 4,700	$ 1,410,000
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	250	$ 8,800	$ 10,500	$ 9,650	$ 2,412,500
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	200	$ 12,500	$ 15,000	$ 13,750	$ 2,750,000
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	14	$ 6,000	$ 7,200	$ 6,600	$ 92,400
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5	Paquete	85	$ 10,900	$ 13,000	$ 11,950	$ 1,015,750

	TACOS X 530 GR						
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	28	$ 8,500	$ 10,200	$ 9,350	$ 261,800
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35	$ 10,500	$ 12,600	$ 11,550	$ 404,250
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	140	$ 20,000	$ 24,000	$ 22,000	$ 3,080,000
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	85	$ 11,800	$ 14,000	$ 12,900	$ 1,096,500
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	196	$ 3,200	$ 3,500	$ 3,350	$ 656,600
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	147	$ 3,200	$ 3,500	$ 3,350	$ 492,450
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	70	$ 6,800	$ 8,000	$ 7,400	$ 518,000
29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	20	$ 1,800	$ 2,100	$ 1,950	$ 39,000
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	110	$ 2,900	$ 3,400	$ 3,150	$ 346,500
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	50	$ 14,000	$ 16,800	$ 15,400	$ 770,000
32	JABÓN DE BAÑO	Unidad	28	$ 4,500	$ 5,400	$ 4,950	$ 138,600

	ANTIBACTERIAL X 120 GR						
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	28	$ 45,500	$ 54,600	$ 50,050	$ 1,401,400
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	35	$ 17,900	$ 21,400	$ 19,650	$ 687,750
35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	14	$ 4,500	$ 5,400	$ 4,950	$ 69,300
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	90	$ 5,300	$ 6,300	$ 5,800	$ 522,000
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	56	$ 8,800	$ 10,500	$ 9,650	$ 540,400
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	90	$ 7,500	$ 9,000	$ 8,250	$ 742,500
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	30	$ 35,500	$ 42,600	$ 39,050	$ 1,171,500
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	14	$ 5,000	$ 6,000	$ 5,500	$ 77,000
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	14	$ 2,750	$ 3,300	$ 3,025	$ 42,350

42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	25	$ 34,500	$ 41,400	$ 37,950	$ 948,750
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	35	$ 78,900	$ 88,500	$ 83,700	$ 2,929,500
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	35	$ 12,500	$ 15,000	$ 13,750	$ 481,250
45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	50	$ 42,500	$ 51,000	$ 46,750	$ 2,337,500
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30	$ 40,000	$ 48,000	$ 44,000	$ 1,320,000
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	7	$ 16,500	$ 19,800	$ 18,150	$ 127,050
48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	7	$ 13,500	$ 16,200	$ 14,850	$ 103,950
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	7	$ 7,500	$ 9,000	$ 8,250	$ 57,750

50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	7	$ 9,750	$ 11,700	$ 10,725	$ 75,075
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	25	$ 5,000	$ 6,000	$ 5,500	$ 137,500
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	7	$ 15,500	$ 18,600	$ 17,050	$ 119,350
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	10	$ 6,000	$ 7,200	$ 6,600	$ 66,000
54	PAPA NEGRA	Libra	1400	$ 1,500	$ 1,800	$ 1,650	$ 2,310,000
55	PAPA AMARILLA	Libra	165	$ 3,100	$ 3,700	$ 3,400	$ 561,000
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	160	$ 3,100	$ 3,500	$ 3,300	$ 528,000
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	160	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 352,000
58	TOMATE	Libra	160	$ 3,500	$ 4,200	$ 3,850	$ 616,000
59	ZANAHORIA	Libra	130	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 286,000
60	HABICHUELA	Libra	85	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 233,750
61	FRIJOL VERDE	Libra	110	$ 7,800	$ 9,300	$ 8,550	$ 940,500
62	ARVEJA VERDE	Libra	110	$ 7,800	$ 9,400	$ 8,600	$ 946,000
63	ARRACACHA	Libra	84	$ 3,200	$ 3,850	$ 3,525	$ 296,100
64	AUYAMA	Libra	84	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 184,800
65	PEPINO DE SAL	Libra	84	$ 2,000	$ 2,400	$ 2,200	$ 184,800
66	REMOLACHA	Libra	84	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 231,000
67	UVAS ISABELINAS	Libra	40	$ 5,000	$ 6,000	$ 5,500	$ 220,000
68	BANANO	Libra	130	$ 1,600	$ 1,900	$ 1,750	$ 227,500
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	110	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 453,750

70	LULOS	Libra	110	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 453,750
71	LIMONES	Libra	56	$ 1,500	$ 1,800	$ 1,650	$ 92,400
72	AGUACATE	Libra	80	$ 5,300	$ 6,400	$ 5,850	$ 468,000
73	PAPAYA	Libra	28	$ 2,800	$ 3,000	$ 2,900	$ 81,200
74	MANZANAS ROJAS	Libra	50	$ 7,500	$ 8,800	$ 8,150	$ 407,500
75	PERAS	Libra	50	$ 7,500	$ 8,500	$ 8,000	$ 400,000
76	MELÓN	Libra	50	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 137,500
77	GRANADILLA	Libra	50	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 206,250
78	MANDARINAS	Libra	60	$ 3,200	$ 3,500	$ 3,350	$ 201,000
79	PIÑA	Libra	25	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 68,750
80	NARANJAS	Libra	60	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 165,000
81	YUCA	Libra	160	$ 2,200	$ 2,600	$ 2,400	$ 384,000
82	PLÁTANOS	Libra	250	$ 1,800	$ 2,100	$ 1,950	$ 487,500
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	25	$ 6,300	$ 7,600	$ 6,950	$ 173,750
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	25	$ 6,300	$ 7,600	$ 6,950	$ 173,750
85	APIO	Libra	28	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 115,500
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	55	$ 900	$ 1,000	$ 950	$ 52,250
87	BATAVIA	Libra	28	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 115,500
88	ACELGA	Libra	28	$ 2,500	$ 3,000	$ 2,750	$ 77,000
89	COLIFLOR	Libra	28	$ 5,000	$ 6,000	$ 5,500	$ 154,000
90	ESPINACA	Libra	28	$ 3,750	$ 4,500	$ 4,125	$ 115,500
91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	28	$ 2,800	$ 3,500	$ 3,150	$ 88,200
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	250	$ 17,000	$ 20,400	$ 18,700	$ 4,675,000
93	HUESO DE RES	Libra	60	$ 10,900	$ 13,200	$ 12,050	$ 723,000
94	CARNE MOLIDA	Libra	60	$ 13,500	$ 16,200	$ 14,850	$ 891,000
95	REVUELTO	Libra	80	$ 12,500	$ 15,000	$ 13,750	$ 1,100,000
96	PECHUGA	Libra	80	$ 9,750	$ 11,700	$ 10,725	$ 858,000
97	ALITAS DE POLLO	Libra	100	$ 7,500	$ 9,000	$ 8,250	$ 825,000
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	30	$ 31,900	$ 29,600	$ 30,750	$ 922,500

99	MOJARRA ROJA	Libra	42	$ 10,000	$ 12,000	$ 11,000	$ 462,000
100	MOJARRA NEGRA	Libra	42	$ 10,000	$ 12,000	$ 11,000	$ 462,000
TOTAL							**$ 68,339,600**

4.1.3. TÉCNICO

Las especificaciones y condiciones técnicas que el proveedor deberá cumplir para el cumplimiento del objeto deberán estar sujetas a las condiciones técnicas particulares del proyecto, las cuales se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el numeral 2.2 del presente documento.

4.1.4. LEGAL

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía en modalidad de subasta inversa, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de Paicol para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

4.1.5. CONDICIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/2015 y lo establecido por Colombia Compra eficiente en el Manual de requisitos habilitantes; la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/2015 y lo establecido por Colombia Compra eficiente en el Manual de requisitos habilitantes; los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para identificar los proveedores en el mercado nacional, se realizó la consulta en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS PYMES INDIVIDUALES, de la Superintendencia de Sociedades; en relación con el último reporte de los estados e indicadores financieros, correspondientes a la vigencia 2024, para

462 empresas pertenecientes al sector comercio al por menor, incluidos en la división 47 grupo 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, clase 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, del CIIU Rev. 4 A.C.

Adicionalmente se consultaron los procesos publicados en el SECOP cuyo objeto se relaciona con el proyecto a ejecutar, y que fueron llevados a cabo por entidades del orden regional, departamental y municipal. Esta consulta tiene como fin identificar la información financiera y organizacional de los posibles oferentes al presente proceso, y de esta manera establecer una base para determinar los requisitos habilitantes, de acuerdo con las condiciones generales del sector. Para esto se tuvieron en cuenta los indicadores más relevantes según las condiciones del contrato; y que además se pueden identificar en el RUP, como lo son el capital de trabajo, liquidez, Endeudamiento y patrimonio, la Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos, dando como resultado las siguientes tablas:

ANÁLISIS FINANCIERO SIIS PYMES INDIVIDUALES; CORTE 31 DIC DE 2024	
CIIU REV 4 A.C: División: DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	
Grupo: 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados	
Clase 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICE**
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	$ 985,809,487.00
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	1.27
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	61.00%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	2.85
Patrimonio (Activo Total - Pasivo Total)	$ 3,001,924,617.00
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICE**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	26.91%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	10.50%

Consulta SECOP I y II, otras entidades:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	Neiva - Huila						
	MNSMIDSASSM0013-2025						
	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	1.00	78.54	72.72	692.19	5.60	4.23	11.46
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	64.00%	1.00%	1.00%	2.00%	49.00%	37.00%	8.20%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	1.25	2,649.70	Indeterminado	Indeterminado	1,097.48	77.52	46.33
PRESUPUESTO PROCESO	$						2,494,638,000.00
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL							
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	25.00%	41.00%	45.00%	30.00%	43.00%	25.00%	38.00%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	15.00%	41.00%	44.00%	30.00%	32.00%	15.00%	25.00%

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	CPMS Neiva - Huila - Huila	Santa María - Huila		Nátaga - Huila		Institución Educativa Agropecuaria de Aipe	Hobo - Huila	
	139-09-SI1-2026	SA-SI-006-2025		SASIP-NAT-004-2025		SASI-02-2024	SASIP No. 002 DE 2025	
	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	1.00	1.25	377.22	1.00	1.36	17.00	2.50	2.56
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	70.00%	60.00%	0.00%	20.00%	0.73%	13.00%	30.00%	27.32%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	0.70	50.00	Indeterminado	7.00	7.07	31.00	50.00	53.38
PRESUPUESTO PROCESO	$ 282,080,000.00	$ 55,457,004.00		$ 99,259,400.00		$ 69,079,750.00	$ 250,000,000.00	
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL								
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	8.00%	80.00%	86.00%	15.00%	40.00%	12.00%	10.00%	10.90%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	8.00%	80.00%	86.00%	10.00%	11.00%	11.00%	7.00%	7.90%

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	La Argentina - Huila	Garzón - Huila			Gigante - Hulia	
	SASIP-IP-006-2025	MGSEDRPSS-000020-2025			MG-SDS-SASI-005-2025	
	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	1.60	2.06	28.17	53.29	1.30	187.80
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	73.00%	59.00%	9.00%	11.00%	60.00%	0.00%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	3.85	6.53	330,672.76	353.06	2.00	Indeterminado
PRESUPUESTO PROCESO	$ 92,800,000.00	$ 101,604,847.00			$ 133,357,757.00	
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	7.00%	49.00%	116.00%	52.00%	9.00%	54.00%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	5.00%	17.00%	105.00%	46.00%	5.00%	54.00%

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	Iquira - Huila		Campoalegre - Huila		Algeciras - Huila	
	AI-SI-NO.006-2025		MCSASI005-2025		ALMAG_SP_NO.2025_003	
	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	3.00	32.24	6.00	6.93	3.00	6.93
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	50.00%	13.00%	20.00%	11.00%	50.00%	11.00%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	4.00	61.40	9.00	Indeterminado	4.00	Indeterminado
PRESUPUESTO PROCESO	$ 127,914,300.00		$ 94,513,000.00		$ 224,749,430	
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	18.00%	26.00%	39.00%	42.00%	18.00%	42.00%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional /						

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	San Agustín - Huila		Isnos - Huila		Acevedo - Huila	
	SA_SI_003_2025		MI-SG-SASI-SU-003-2025		280-SINE-2024	
	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE PROPONENTES
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	3.00	28.17	1.15	276.11	2.00	29.72
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	50.00%	9.00%	50.00%	0.00%	55.00%	14.00%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	3.00	330,672.75	50.00	471.82	-	53.61
PRESUPUESTO PROCESO	$	112,829,621.00	$	152,978,012.42	$	54,467,331.84
INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	40.00%	115.00%	20.00%	22.00%	5.00%	9.00%
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	60.00%	105.00%	20.00%	22.00%	4.00%	7.00%

Resumen de los indicadores consultados:

RESUMEN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA MUESTRA					
NÚMERO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	1	0.00%	0.00	5.00%	4.00%
2	1	0.00%	0.70	7.00%	5.00%
3	1	0.00%	1.25	8.00%	5.00%
4	1.15	0.73%	2.00	9.00%	7.00%
5	1.25	1.00%	3.00	9.00%	7.00%
6	1.3	1.00%	3.85	10.00%	7.90%
7	1.36	2.00%	4.00	10.90%	8.00%
8	1.6	8.20%	4.00	12.00%	10.00%
9	2	9.00%	6.53	15.00%	10.00%
10	2.06	9.00%	7.00	18.00%	10.00%
11	2.5	11.00%	7.07	18.00%	11.00%
12	2.562	11.00%	9.00	20.00%	11.00%
13	3	11.00%	31.00	22.00%	15.00%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

14	3	13.00%	46.33	25.00%	15.00%
15	3	13.00%	50.00	25.00%	17.00%
16	4.23	14.00%	50.00	26.00%	20.00%
17	5.6	20.00%	50.00	30.00%	22.00%
18	6	20.00%	53.38	38.00%	22.00%
19	6.93	27.32%	53.61	39.00%	22.00%
20	6.93	30.00%	61.40	40.00%	29.00%
21	11.46	37.00%	77.52	40.00%	29.00%
22	17	49.00%	353.06	41.00%	35.00%
23	28.17	50.00%	471.82	42.00%	37.00%
24	28.17	50.00%	1097.48	42.00%	37.00%
25	29.72	50.00%	2649.70	43.00%	41.00%
26	32.24	50.00%	330672.75	45.00%	44.00%
27	53.29	55.00%	330672.76	49.00%	46.00%
28	72.72	59.00%		52.00%	54.00%
29	78.54	60.00%		54.00%	60.00%
30	187.8	60.00%		80.00%	80.00%
31	276.11	64.00%		86.00%	86.00%
32	377.22	70.00%		115.00%	105.00%
33	692.19	73.00%		116.00%	105.00%

De acuerdo con los indicadores financieros y organizacionales consultados y que se tabularon, se llevó a cabo el análisis estadístico mediante dos medidas, el promedio o media aritmética y la media podada, dando como resultado lo siguiente:

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA MUESTRA					
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA ARITMÉTICA	58.85	0.28	24,682.93	0.36	0.31
VARIANZA MUESTRAL	19909.37	0.06	7778764076.66	0.08	0.08
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL	138.95	0.24	86548.61	0.28	0.28
MEDIA PODADA	10.32	25.40%	51.04	30.58%	23.00%

Adicionalmente del análisis estadístico mediante la media aritmética y media podada, se realizó un análisis de la muestra, mediante un gráfico de tallos y hojas, el cual se relaciona a continuación:

ANÁLISIS GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS DE LA MUESTRA									
LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		RAZÓN DE COB. DE INTERESES		RENTA. DEL PATRIMONIO		RENTA. SOBRE ACTIVOS	
TALLO	HOJAS	TALLO	HOJAS	TALLO	HOJAS	TALLO	HOJAS	TALLO	HOJAS
1	00012336	0	0007	0	07	5	0	4	0
2	0055	1	00	1	2	7	0	5	00
3	000	2	0	2	0	8	0	7	000
4	2	8	2	3	08	9	00	8	0
5	6	9	00	4	00	10	09	10	000
6	099	11	000	6	5	12	0	11	00
11	4	13	00	7	00	15	0	15	00
17	0	14	0	9	0	18	00	17	0
28	11	20	00	31	0	20	0	20	0
29	7	27	3	46	3	22	0	22	000
32	2	30	0	50	000	25	00	29	00
53	2	37	0	53	36	26	0	35	0
72	7	49	0	61	4	30	0	37	00
78	5	50	0000	77	5	38	0	41	0
187	8	55	0	353	0	39	0	44	0
276	1	59	0	471	8	40	00	46	0
377	2	60	00	1097	4	41	0	54	0
692	1	64	0	2649	7	42	00	60	0
		70	0	330672	77	43	0	80	0
		73	0			45	0	86	0
						49	0	105	00
						52	0		
						54	0		
						80	0		
						86	0		
						115	0		
						116	0		

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES:

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional se tuvieron en cuenta las medidas como la media podada que permite eliminar de la muestra los datos más extremos (mínimos máximos), lo

que permite reducir la desviación estándar que arroja la media aritmética, así mismo el gráfico de tallos y hojas permite mostrar en determinados rangos de la muestra una acumulación de datos importantes, adicionalmente se complementó la información con el análisis financiero SIIS pymes individuales. De acuerdo con esto a continuación se presentan los datos requeridos para el presente proceso:

En relación con el indicador de liquidez se calculó teniendo en cuenta el análisis financiero SIIS y el gráfico de tallos y hojas que tiene una acumulación importante de datos que equivale al 27% de la muestra. La razón de cobertura de intereses RCI, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos no muestran una acumulación de datos importantes por lo cual se determinan mediante las medidas de media podada y el análisis SIIS. Finalmente, el endeudamiento, se determina teniendo en cuenta el análisis SIIS, la media podada, así como el gráfico de tallos.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,14
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 37,13%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 26,95
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 23,73%
Rentabilidad sobre Activos, Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 16,75%

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Resumen: Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula en la siguiente tabla el resumen de los índices requeridos para el presente proceso de selección:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,14
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual 37,13%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones	Mayor o igual a 26,95

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 23,73%
Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 16,75%

El Proponente debe cumplir con los indicadores financieros y organizacionales, en los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones. Cuya verificación se hará con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, vigencia 2025.

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150/2007 el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Estudios de riesgos en la contratación; éste análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le encarga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Tipos de riesgos:

RIESGOS ECONÓMICOS. Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Ejemplo: variación de precios. Asumidos el 100% por el contratista:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Entre ellos:

Riesgo de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal

Modificaciones en el régimen de impuestos, tributario y jurídico

Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito, sino es imputable al contratista.

Estos riesgos son asumidos por la entidad y el contratista

RIESGOS OPERACIONALES. Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Como por ejemplo la inadecuada proyección de costos económicos efectuada por el contratista, al momento de presentar su propuesta a la Administración Municipal. Este riesgo es asumido el 100% por el contratista.

RIESGOS FINANCIEROS. Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Como por ejemplo Insolvencia del contratista. Asumidos el 100% por el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos 100% por la entidad.

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos por la entidad y el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES. Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos 100% por el contratista.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos 100% por el contratista.

La anterior tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles en este proceso de selección se efectuó tomando como base anteriores contratos con objeto similar, teniendo en cuenta la distribución de los riesgos, la capacidad de las partes para gestionarlos, controlarlos administrarlos y mitigarlos, por lo que se diseñó la siguiente matriz:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
CASI CIERTO	**PROBABLE**	**POSIBLE**	**IMPROBABLE**	**RARO**
Ocurre en la mayoría de circunstancias en contratos con similar objeto	Probablemente va a ocurrir en contratos con similar objeto	Puede ocurrir en cualquier momento futuro en contratos con similar objeto	Ocurre ocasionalmente en contratos con similar objeto	Ocurre excepcionalmente en contratos con similar objeto
CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR SEVERIDAD O IMPACTO				
CATASTRÓFICO	**MAYOR**	**MODERADO**	**MENOR**	**INSIGNIFICANTE**
Afecta la ejecución del contrato gravemente. Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato, imposibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sustancialmente. Los sobrecostos representan entre el 15 y 30% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato moderadamente. Los sobrecostos representan entre el 5 y 15% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato levemente. Los sobrecostos representan entre el 1 y 5% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato de manera intrascendente. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.

CRITERIOS VALORACIÓN	**MAGNITUD DEL DAÑO ECONÓMICO**
1 INSIGNIFICANTE	Del 0% al 1% del valor del contrato
2 MENOR	Del 1% al 5% del valor del contrato
3 MODERADO	Del 5% al 15% del valor del contrato
4 MAYOR	Del 15% al 30% del valor del contrato
5 CATASTRÓFICO	Del 30% hasta el valor del contrato

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar. Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el Departamento del Huila y en el Municipio de Paicol, Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares al objeto contractual, llevados a cabo y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato. Por tanto, el Municipio de Paicol – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información.

PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VIGENCIA
DHMP-IMC-AG-0026 DE 2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" Y BANCO DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	$38.853.776	2025
DHMP-IMC-AG-002 DE 2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y	$39.766.550	2025

	CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		
DHMP-IMC-AG-026 DE 2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	$36.300.350	2024

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Luego de analizar las necesidades reales del Municipio para cumplir con la solución de la necesidad y así mismo con las características técnicas de los elementos que se pretende adquirir con el presente documento, la Alcaldía de Paicol, mediante la oficina de almacen Municipal, procedió a realizar un estudio de mercado y en el que a su vez se revisó la página del SECOP; encontrándose procesos cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo, así:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ENTIDAD CONTRATANTE	**CÓDIGO SECOP**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO**
Neiva - Huila	MNSMIDSASSM0013-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DIA, SATELITAL Y MÓVIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	$ 2,494,638,000	7 meses
CPMS Neiva - Huila	139-09-SI1-2026	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA	$ 282,080,000	7 meses

Santa María - Huila	SA-SI-006-2025	SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	$ 55,457,004	3 meses
Nátaga - Huila	SASIP-NAT-004-2025	DOTACIÓN DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 99,259,400	15 días
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe	SASI-02-2024	SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL CONSUMO DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE AIPE EN LA VEREDA PRAGA DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA	$ 69,079,750	3 meses
Hobo - Huila	SASIP No. 002 DE 2025	SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADO DE GRANO, FRUTAS, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL ADULTO MAYOR DEL HOGAR DE PASO “MIS ABUELOS” DEL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA, COMO TAMBIÉN, SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	$ 250,000,000	6 meses

La Argentina - Huila	SASIP-IP-006-2025	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ARMONÍA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y ASÍ MISMO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA VIGENCIA 2025	$ 92,800,000	6 meses
Garzón - Huila	MGSEDRPSS-000020-2025	COMPRA DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	$ 101,604,847	10 días
Gigante - Huila	MG-SDS-SASI-005-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES, ARTICULOS DIDÁCTICOS Y DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	$ 133,357,757	10 días
Iquira - Huila	AI-SI-NO.006-2025	SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LOS DIFERENTES COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 127,914,300	20 días
Campoalegre - Huila	MCSASI005-2025	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA COMEDORES ESCOLARES Y MATERIAL MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	$ 94,513,000	15 días

Algeciras - Huila	ALMAG_SP_NO.2025_003	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	$ 224,749,430	15 días
San Agustín - Huila	SA_SI_003_2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LOS DIFERENTES RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA"	$ 112,829,621	15 días
Isnos - Huila	MI-SG-SASI-SU-003-2025	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA	$ 152,978,012	30 días
Acevedo - Huila	280-SINE-2024	CONTRATAR LA COMPRA DEL MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	$ 54,467,332	3 días

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Paicol Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Paicol verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas. -**

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la actividad, deberá contar con mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DECHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005

14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601

45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101

76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la

cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

- **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Paicol Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Paicol Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

a) Beneficiario: Municipio de Paicol Huila.
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de Paicol Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

-Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**
-Nit **891.180.194-4**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021**.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Autorización para el tratamiento de datos personales.**

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio.

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificación de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia especifica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

La actualización a "pesos hoy" del valor del contrato ejecutado se realizará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años

PERIODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$1.750.905

5.1.2.2.1.- Criterios diferenciales

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencias.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a calor presente utilizando SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contemplados en el RUP del proponente y en firme en Cámara de Comercio.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

La actualización a "pesos hoy" del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$1.750.905

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DECHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102

20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401

49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101
76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301

83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

5.1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES**

El oferente deberá acreditar propiedad y/o arrendamiento de establecimiento de comercio en casco urbano del municipio de Paicol, donde deberá estar inscrito en la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal.

El Municipio de Paicol se reserva la discrecionalidad de realizar visita a los establecimientos durante el proceso de evaluación de ofertas.

- **COMPRAS LOCALES**

Deberán aportar certificación de compromiso donde se obligan a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% del presupuesto.

Así mismo deberán aportar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente

- **FICHA TECNICA**

Los oferentes deberán aportar la ficha técnica de los productos a suministrar, la cual deberá cumplir con las mismas calidades de ficha técnica dispuestas por la entidad.

5.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,14
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual 37,13%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 26,95

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 23,73%
Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 16,75%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Suma de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

5.1.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.2. OFERTA

5.2.1. PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en la plataforma el SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en otra dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, vía transporte terrestre, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax o correo electrónico.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capitulo, NO se aceptarán documentos con fechas presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

5.2.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica

El proponente deberá acreditar los documentos señalados en el respectivo numeral.

B. Experiencia

La Experiencia se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes soportes:

- El certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La Capacidad financiera y capacidad organizacional se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes soportes:

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 1. NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.2.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; publicando el acta de cierre que genera la plataforma con el contenido de la lista de oferentes.

5.2.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El Municipio, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

5.2.5. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y del personal mínimo requerido y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

El Municipio, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, El Municipio, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas. Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa, podrán presentar ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en los Pliegos de Condiciones, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta inversa.

5.2.7. ACLARACION A LAS OFERTAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. EL MUNICIPIO, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL MUNICIPIO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

5.2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Paicol declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Paicol o su delegado no acoja la

recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.2.9. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Paicol rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

b. El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

c. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

d. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.

e. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma

f. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo establecido en el pliego de condiciones durante el Proceso de Contratación

g. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.

h. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.

i. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.

j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

k. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

l. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.

m. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

o. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.

p. El proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente en la presentación y análisis de la propuesta durante cualquier etapa del proceso.

q. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar La propuesta contenga defectos insubsanables.

r. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

s. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

t. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los documentos del proceso.

u. Cuando el proponente no indique el valor total de la propuesta, que corresponde al presupuesto oficial.

v. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

w. Ofrecer un plazo diferente al señalado por la Entidad.

x. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

y. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

z. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

aa. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

bb. Las demás estipuladas en el presente pliego de condiciones.

5.2.10. INFORME DE HABILITACION

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos de cumplimiento de la Ficha Técnica.

5.2.11. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACION

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección. Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación. Las observaciones al Informe de Habilitación, se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento. Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en la Audiencia de Subasta Inversa.

5.2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Paicol, realizará la audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la fecha, hora y sitio indicado en el cronograma del Proceso de Selección, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del Proceso. La audiencia, se realizará de acuerdo con las reglas dispuestas en estos Pliegos de Condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. Igualmente, en la audiencia y previo al inicio de los Lances, se deberá resolver sobre las observaciones presentadas al Informe de Habilitación, en las condiciones determinadas en el acápite correspondiente.

5.2.13. TRÁMITE DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio, realizará la etapa inicial de la audiencia – Decisión sobre Observaciones al Informe de Habilitación-, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El Municipio, dará lectura de las respuestas elaboradas por el Comité de Evaluación, frente a cada una de las observaciones presentadas por los Oferentes en contra del Informe de Habilitación, en forma oportuna y conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
- Los Oferentes, pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por El Municipio a las observaciones presentadas respecto del Informe de Habilitación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio del Municipio, requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- El Municipio, debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente interesado y estar limitada a diez (10) minutos.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar el Informe Definitivo de Habilitados. Una vez definidos los Oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, y una vez surtido el trámite de que tratan los literales anteriores, El Municipio, abrirá los sobres contentivos de las Ofertas económicas de los Oferentes habilitados; y devolverá a los Oferentes no habilitados, el Sobre No. 2, sin abrir. Solamente podrá efectuarse la Subasta Inversa para mejorar Ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) Oferentes habilitados, cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las Ofertas se hacen con la presencia física de los Oferentes y por escrito.

  A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el Oferente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo DEBIDAMENTE AUTENTICADO en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con nota de presentación personal. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. El valor total corregido por El Municipio será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta. Una vez efectuado lo anterior y para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del decreto

1082 de 2015, a cada Oferente admisible, se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún Oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros Oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las Ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura[2]. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Antes de iniciar la subasta, a los Oferentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el Oferente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- Si durante esta etapa el Oferente incurre en errores e imprecisiones en el ofrecimiento económico, éstos no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- El Municipio, abrirá los sobres con las Ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- El Municipio, otorgará a los Oferentes un término de cinco (5) minutos para hacer el lance que mejore el menor Precio Inicial Propuesto por el Oferente; igual término se otorgará para los lances posteriores.
- Los Oferentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo los dos puntos cero por ciento (2.0%) (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. El Lance que esté por debajo de dicho porcentaje (2.0%), se considerará como no válido y se mantendrá la Oferta anterior.
- La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los Lances sobre el valor total incluido IVA y deberá cumplir con el porcentaje de disminución señalados en estos Pliegos de Condiciones.
- El presupuesto oficial establecido en el presente pliego no podrá ser superado en las Ofertas, de acuerdo con lo señalado en estos Pliegos.
- Un funcionario del Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Igualmente, EL MUNICIPIO, al terminar la presentación de cada Lance, informará el valor del Lance más bajo.

[2] El artículo 2.2.1.2.1.2.3 del decreto 1082/2015, dispone: "La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".

- Toda Oferta posterior deja sin efectos la anterior del mismo Oferente, de tal forma que al final del proceso la última Oferta que se toma de cada Oferente, se constituirá como la Oferta económica definitiva.
- Cuando un Oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como Oferta económica de este Oferente el último lance efectuado de manera válida.
- En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.
- En el evento en que un Oferente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso, la entidad tomará como su Oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
- En el caso que el Oferente, no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su Oferta económica la última Oferta realizada de manera válida.
- Cuando el Comité Evaluador considere que una Oferta puede ser artificialmente baja, El Municipio en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y respecto del precio obtenido al final de la subasta.

5.2.14. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
- Sólo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial, los Oferentes habilitados que estén presentes en la audiencia
- Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, no se permitirá la participación de aquellos Oferentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.
- Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca El Municipio.
- El Municipio verificará a los Oferentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado.
- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial El Municipio, le asignara una contraseña a cada uno de los Oferentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.
- El Municipio dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El Municipio repetirá este procedimiento en tantas rondas como

sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

- La Subasta Inversa termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. EL MUNICIPIO, adjudicará el Proceso de Selección, al Oferente que haya ofrecido el Lance más bajo durante la audiencia. Para efectos contractuales, el valor unitario de cada ítem corresponderá al que arroje la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido por el Oferente con mejor precio, sobre los precios unitarios consignados en su Oferta.
- Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor Oferta inicial. De persistir el empate, El Municipio, aplicará las reglas de los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, El Municipio, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

6. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, así:

No.	CLASE	Fuente	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	PRIORIDAD
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.	Parálisis en la ejecución del contrato. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual.	2	3	5	Medio	b
3	Especifico	Externa	Ejecución	Opera	Desabastecimiento de bien a adquirir en el país	Desabastecimiento del bien a adquirir para las	2	3	5	Medio	a

				cional		Entidades Compradoras					
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo del sistema de control en la Empresa	Pérdida económica para la Entidad Compradora por riesgo que un tercero realice consumos.	4	3	7	Alto	e
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento del precio del bien a adquirir	Pérdida económica de la Entidades Compradora y riesgo de no contar con el suministro requerido.	3	4	7	alto	e
5	especifico	externo	Ejecución	operacional	Accidente en el almacén del Municipio a la hora de descargar los materiales	Riesgo de accidentes que involucren a los Empleados Estatales	3	5	8	alto	e
6	General	Externo	Planeación-contratación ejecución	financieros	Capital de trabajo insuficiente por parte del Proveedor para cubrir el suministro de los materiales necesarios para cumplir el contrato	Desabastecimiento de los materiales para el Municipio	3	4	7	alto	e

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Exigencia de Garantía de seriedad en la Subasta. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha de firma del acta de inicio	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Diario
Contratista - municipio	Dentro de las obligaciones del Proveedor definir que el Contrato debe tener prioridad de abastecimiento frente a cualquier otro cliente	3	4	7	2	SI	Interventoría, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación del contrato de obra.	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Mensual
Municipio-contratista	Línea de servicio al cliente del Proveedor para inactivar el Sistema de Control y bloquearlo para impedir el suministro	4	3	7	2	Si	Supervisión del contrato interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	permanente
Contratista - Municipio	La Entidad Compradora debe prever la destinación de los recursos económicos necesarios para adquirir el suministro de los materiales de menaje solicitados.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente

Contratista - Municipio	Estipulación en el Contrato para acordar con los proveedores seleccionados los mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Municipio	El decreto que reglamenta las EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por 800 SMMLV	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Municipio	Establecimiento de un límite mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 60 días calendario), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891.180.194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más,</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición
	contados a partir de su expedición.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

			Acuerdo Comercial		
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30 ,31,32,33,34,35,36,37	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60	NO
	El Salvador			1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	
Unión Europea		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 ,29,32,34,35,37,57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

9. OBSERVACIONES FINALES

Por medio del presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

10. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista General